

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 792
Proceso	Verbal especial - Deslinde y Amojonamiento
Demandante	SMV Investments Colombia S.A.S.
Demandado	Álvaro De Jesús Botero López y otros
Radicado	05679 40 89 001 2020 00147 00
Asunto	Reconoce personería – releva curador ad – Lítem

Mediante memorial que antecede, el demandado Álvaro De Jesús Botero López allega el poder conferido al Dr. Ramiro Antonio Vanegas Vanegas para representarlo en el presente trámite. Al respecto y comoquiera que el documento se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería para actuar en calidad de apoderado del demandado en los términos del poder que le fue conferido.

Adicionalmente, solicita el memorialista se le tenga notificado por conducta concluyente y se le corra el respectivo traslado de la demanda. No obstante, observa el Despacho que por auto del 15 de junio hogaño se designó como curador ad Lítem del señor Botero López al Dr. Carlos Antonio Sañudo Correa, quien presentó la correspondiente contestación dentro del término estipulado para ello. Así mismo, en providencia del 01 de julio anterior, se fijó fecha para practicar la diligencia de deslinde contemplada en el artículo 403 del C. G. del P.

En orden a lo anterior y comoquiera que la notificación del señor Álvaro De Jesús se surtió por intermedio de curador ad Lítem, no se accederá a la notificación solicitada. Sin embargo, se relevará de la designación como curador ad Lítem al Dr. Sañudo Correa, atendiendo el poder otorgado por el accionado al Dr. Vanegas.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Ramiro Antonio Vanegas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.353.881 y portador de la

tarjeta profesional número 50.359 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado del demandado Álvaro De Jesús Botero López.

SEGUNDO: Relevar al Dr. Carlos Antonio Sañudo Correa de su designación como curador ad Litem del señor Álvaro De Jesús Botero López.

TERCERO: Denegar la notificación por conducta concluyente solicitada por el señor Álvaro De Jesús Botero López por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 096 fijado el día 09 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56422f06d2a44a4df6aa2d7596ef0f4b679294bd160192f8
bea957b43e32b81c**

Documento generado en 08/07/2021 03:59:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**